

Sector: Café, té y tisanas

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Partidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de café, té y tisanas

Subpartida	Descripción
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción
0902	Té, incluso aromatizado
0903	Yerba mate
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados



Generalidades de la industria

- La UE-25 no es productor importante de café, té ni yerba mate, aunque sí cuenta con una industria procesadora (importa café en grano y lo procesa)
- Es un consumidor importante de café, con un consumo promedio anual de 38 millones de sacos (aprox. 2,3 millones de toneladas métricas)
- Los principales países consumidores son Alemania, Italia y Francia.
- En promedio, el consumidor paga un precio de 291 centavos de euro por libra de café en la UE.



Generalidades de la industria

Consumo de café *

País	Miles de sacos	
	2004	2005
Alemania	10.276	8.355
Italia	5.401	5.467
Francia	5.001	5.054
España	2.760	3.064
Reino Unido	2.391	2.397
Polonia	2.180	2.178
Holanda	1.598	1.454
Bélgica	1.335	1.212
Suecia	1.241	1.163
Finlandia	1.041	1.111
Los demás	6.098	5.784
Total	39.322	37.239

Fuente: Organización Internacional del Café.

*/ Definido como el nivel del consumo al deducir de las importaciones las reexportaciones y ajustado por inventarios visibles.

Precio al detalle

País	Centavos \$/ libra	
	2003	2004
Italia	546,72	601,12
Luxemburgo	528,1	578,63
Chipre	491,67	523,35
Portugal	455,63	484,9
Dinamarca	356,94	395,72
Bélgica	259,53	387,23
Austria	317,98	332,38
España	300,07	323,38
Suecia	293,55	308,34
Francia	249,82	272,08
Reino Unido *	1.334	1.456

Fuente: Organización Internacional del Café.

*/ Precio de café soluble



Importaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos importados de café, té y tisanas

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (miles TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
090111	Café sin tostar y sin descafeinar	2.787,2	2.883,2	3.886,9	2.709,5	2.782,9	2.671,7	Brasil (30,8%) Colombia (10,7%) Viet Nam (8,5%) Honduras (4,5%) Costa Rica (1,6%) [13avo] Unión Europea (7,8%)
090121	Café tostado sin descafeinar	861,9	975,3	1.249,9	272,8	301,4	362,0	Unión Europea (92,7%) - Alemania (26,6%) - Italia (19,7%) - Bélgica (15,1%) Suiza (6,1%)
210111	Extractos, esencias y concentrados de café	740,2	831,8	926,7	126,7	139,4	148,0	Unión Europea (78,1%) - Alemania (22,9%) - Reino Unido (9,3%) - Holanda (9,3%) Suiza (5,9%) Brasil (5,9%) Ecuador (3,3%)
Los demás		1.188,7	1.226,4	1.308,8	545,9	582,3	637,4	
Total		5.578,1	5.916,6	7.372,4	3.654,9	3.806,0	3.819,1	



Comercio bilateral - Importaciones

UE: Productos importados desde Costa Rica (en euros)

Partida	Descripción	2003	2004	2005	Imp. relativa respecto al total importado 2005
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	64.741.056	56.737.784	62.208.046	1,2%
0902	Té, incluso aromatizado	36	0	20	0,0%
0903	Yerba mate	0	0	0	0,0%
2101	Extractos, esencias y concentra-dos de café, té o yerba mate...	21.663	450	2.970.848	0,2%
TOTAL (1)		64.762.755	56.738.234	65.178.914	0,9%

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las importaciones desde Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Exportaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos exportados de café, té y tisanas

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (miles TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
090121	Café tostado sin descafeinar	1.074,1	1.161,7	1.521,6	323,8	353,0	412,2	Unión Europea (80,8%) - Francia (15,5%) - Alemania (11,3%) - Holanda (9,1%) Estados Unidos (4,4%) Rusia (2%)
210111	Extractos, esencias y concentrados de café	882,6	858,9	1.116,7	121,1	122,8	145,6	Unión Europea (63,7%) - Alemania (9,2%) - Reino Unido (8,2%) - Francia (7,9%) Rusia (9,1%) Australia (5,7%)
090111	Café sin tostar y sin descafeinar	250,5	278,7	452,2	193,4	209,8	291,7	Unión Europea (91,9%) - Francia (22%) - Austria (18,1%) - Holanda (15%) Suiza (1,9%) Australia (1,9%)
Los demás		1.045,6	1.123,4	1.282,8	345,7	374,7	441,8	
Total		3.252,7	3.422,7	4.373,3	984,1	1.060,3	1.291,3	



Comercio bilateral - Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica (en euros)

Partida	Descripción	2003	2004	2005	Imp. relativa respecto al total exportado 2005
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	222.340	170.856	303.239	0,01%
0902	Té, incluso aromatizado	12.710	11.588	62.190	0,01%
0903	Yerba mate	0	0	0	0,0%
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate...	228.669	1.335.446	1.331.231	0,09%
TOTAL (1)		463.719	1.517.890	1.696.660	0,04%

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Aranceles de la UE

TARIC	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus	SGP Todo menos armas	México	Chile
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	0% - 11,5%	0% - 11,5%	0	0	Inmediato	Inmediato a 7 años
0902	Té, incluso aromatizado	0% - 3,2%	0% - 3,2%	0	0	Inmediato	Inmediato
0903	Yerba mate	0	0	--	--	Inmediato	Inmediato
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	5,1% - 11,5% + específico en algunos casos	5,1% - 11,5% + específico en algunos casos	0	0	Inmediato ó 50% del menor arancel entre el NMF y el SGP ó Unicamente se aplica el arancel específico	Inmediato ó 4 años ó Unicamente se aplica el arancel específico



Requisitos no arancelarios ...

- Requerimientos fitosanitarios
 - » Certificado fitosanitario (para el caso de las hojas de té).
 - ✓ Directiva 2000/29/CE

- Controles oficiales en frontera
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004
 - » Sistema de alerta rápida:

- Normativa relativa a la producción orgánica:
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
 - » Costa Rica fue certificada como tercer país en el 2003, la certificación fue ratificada en el 2006 (ventaja comparativa).

- Novel Food
 - » Reglamento (CEE) No. 258/97
 - ✓ Establece un procedimiento especial para aquellos productos considerados “novel food” (nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios) que no hayan sido comercializados en Europa hasta mayo de 1997.



...Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad...

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- **Aditivos alimentarios autorizados** en los productos alimenticios destinados al consumo humano: Directiva 89/107/CEE.
- **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.
- **Control de ocratoxina A**: Reglamento (CE) No. 466/2001 que fija el contenido máximo de ocratoxina A para el café tostado, el café soluble y el café verde.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.



...Requisitos no arancelarios ...

...Requisitos sobre inocuidad

- **Límite máximo de residuos de plaguicidas** en los alimentos (normativa en constante cambio y que se planea unificar).
 - » Directiva 90/642/CEE; relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las hojas de té.
 - » Directiva 2006/59/CE: sobre los límites máximos de residuos de carbaril, deltametrin, endosulfan, fenitrothion, metidation y oxamil.
 - » Reglamento (CE) No. 396/2005: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.



... Requisitos no arancelarios ...

- **Requerimientos generales de etiquetado**
 - » Etiquetado de productos alimenticios:
 - ✓ Directiva 2000/13/CE
 - ✓ Reglamento (CE) No. 1935/2004.
 - » Etiquetado nutricional: Directiva 90/496.

- **Requerimientos específicos de etiquetado**
 - » Extractos de café y de achicoria
 - ✓ Directiva 1999/4/CE, sobre las denominaciones, definiciones y características
 - ✓ No aplica al café torrefacto soluble
 - » Cafeína y quinina
 - ✓ Directiva 2002/67/CE, la cual permite a los consumidores recibir una información más precisa y completa sobre el etiquetado de los alimentos y las bebidas, al incluir de forma obligatoria una indicación sobre la presencia de quinina y de cafeína, aunque sólo se utilicen como aroma.



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
Capítulo 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), de melones o de sandías	Fabricación en la cual: - todos los frutos y frutas utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco de fábrica del producto.”
ex capítulo 9 (Esta regla aplica para casi todo el capítulo 9, salvo las excepciones que se citan más abajo)	Fabricación en la todos los materiales del capítulo 9 utilizados deben ser totalmente obtenidos.
0901 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
0902 Té, incluso aromatizado	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida
ex 0910 Mezclas de especias	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida
2101 Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrado	Fabricación: <ul style="list-style-type: none">- en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y- en la cual toda la achicoria utilizada debe ser totalmente obtenida

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Indicaciones Geográficas UE

- Reglamento (CE) nº 510/2006, norma sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- La Denominación de Origen Protegida (DOP) designa la denominación de un producto cuya producción, transformación y elaboración deben tener lugar en una zona geográfica determinada, con una especialización reconocida y comprobada
- La Indicación Geográfica Protegida indica el vínculo con el territorio en, al menos, una de las fases de producción, transformación o elaboración.



IG Acuerdos Comerciales

- Protección recíproca y automática de indicaciones geográficas de cada Parte, que se encuentran protegidas en su país de origen y que se adecuen a la definición del artículo 22.1 del Acuerdo ADPIC, en el territorio de la otra Parte
- Plazo indefinido de protección
- Derechos conferidos a las IGs:
 - » Denominaciones protegidas se reservan exclusivamente a los productos originarios de la Parte a los que se apliquen
 - » Se prohíbe el uso de las denominaciones protegidas para los productos que no sean originarios de la zona geográfica respectiva
 - » Se prohíbe el uso de la denominación acompañada por términos como “clase”, “tipo”, “estilo”, etc.



IG Acuerdos Comerciales

Ejemplo: CAFÉ DE COSTA RICA

- IG o DO debe estar protegida y regulada en el país de origen (Costa Rica)
- Derechos conferidos:
 - » Protección y reconocimiento automático de la IG en UE
 - » Sólo los titulares autorizados de la IG “Café de Costa Rica” pueden utilizar esta denominación en el comercio, para identificar productos idénticos o relacionados, aunque:
 - ✓ Se indique el verdadero origen del producto
 - ✓ Se utilice la denominación como traducción
 - ✓ Se acompañe la denominación con términos como “clase”, “tipo”, etc.
 - » Prohibición de registro de marcas de café o productos relacionados que sean idénticas, similares, o contengan la denominación “Café de Costa Rica”



IG Acuerdos Comerciales

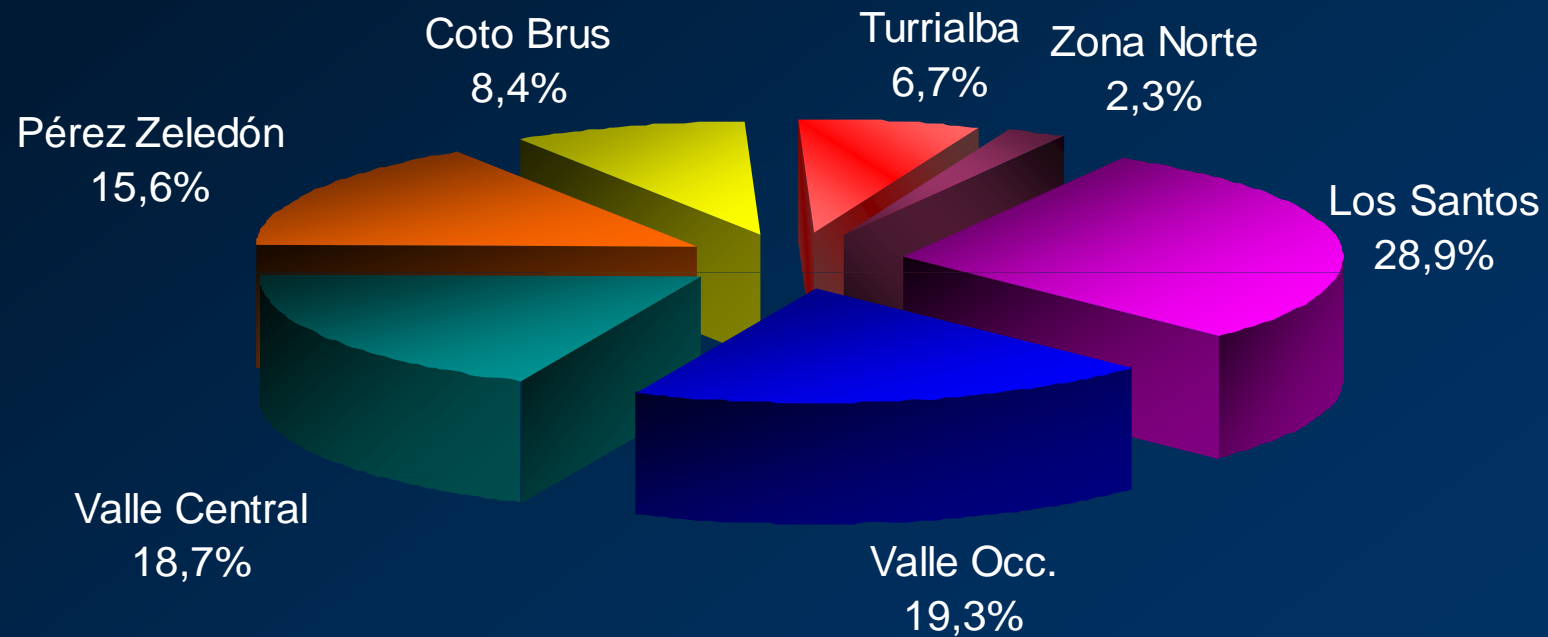
- Regulación sobre términos genéricos, variedades vegetales y razas animales
- Regulación sobre IGs homónimas
- Relación entre las IG y las marcas



- La producción nacional representa el 1,6% de la producción mundial
- Para el 2005, la producción nacional de café alcanzó las 105 mil toneladas.
- Existen siete zonas de producción en el país, cada una con una variedad de café particular
- El área cultivada durante el último año fue de 98.702 hectáreas
- Existen aproximadamente **55.247** productores, **113** firmas beneficiadoras, **44** firmas torrefactoras y **57** firmas exportadoras.
- Productividad media de 23,86 fanegas por hectárea
- En el 2005, Costa Rica exportó 188,6 millones de euros en productos de este sector. De café en grano, las exportaciones alcanzaron un valor de 184 millones de euros, dirigidas a EE.UU. (54%) y la Unión Europea (33%)
- Las importaciones del sector fueron de 3,4 millones de euros, mayormente en extractos y concentrados de café



Producción de café, por zona productiva Promedio cosecha 2004/05 - 2005/06



Fuente: ICAFE



- Arancel armonizado en la región (10% café en grano, 15% otros productos)
- No obstante, café en grano y tostado se encuentra incluidos en el Anexo A, y el comercio está sujeto al pago de los aranceles aduaneros.
- Principal productor de café es Guatemala, seguido por Honduras y Costa Rica.
- La producción centroamericana de café durante el 2005 fue de 696 mil toneladas métricas. Guatemala representó el 31% de este total, mientras que Nicaragua y Costa Rica representaron el 27% y el 15%, respectivamente.



- Las exportaciones centroamericanas alcanzaron en el año 2005 un valor de 1.070,4 millones de euros.
- De café en grano, las exportaciones tuvieron un valor de 1.048 millones de euros. La Unión Europea fue el destino del 44% de estas ventas, seguido por EE.UU. (36%), Japón (5,6%) y Canadá (4,8%)
- En segundo lugar, la región exportó extractos y concentrados de café, vendido mayormente a lo interno de la región.
- Las importaciones de ese año alcanzaron un total de 35,7 millones de euros. Los principales productos importados fueron extractos y concentrados de café y preparaciones a base de estos productos.



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea

Subsector de infusiones y tisanas



Generalidades

- El mercado de medicinas alternativas en la UE mueve, comercialmente, poco más de 518 millones de euros (exportación más importación)
- España se ubica como uno de los principales mercados de importación de este tipo de productos en el UE; ocupa el doceavo lugar de importación a nivel mundial
- El mercado mundial de plantas medicinales contabiliza más de 9.500 millones de euros
- En Costa Rica, se registra la menor demanda en lo que se refiere a plantas medicinales en relación con el resto de Centroamérica
- El mercado nacional de tisanas se compone aproximadamente de 48 hierbas diferentes, donde el 8% corresponde a materias primas importadas.



Generalidades

- El producto clasifica según la base de la que esté conformada, ya sea la fruta o la hierba.
- Según los registros de exportación costarricense, se exportan té e infusiones bajo los siguientes incisos arancelarios: 0813.30; 0813.40; 0813.50; 0902.10; 0902.30; 1211.90 y 2106.90.
- Durante el 2005, las exportaciones de Costa Rica en estos productos alcanzaron un total de US\$ 66 mil. El principal producto exportado fueron las infusiones de hierbas.
- Las ventas costarricenses se dirigen mayormente al mercado centroamericano (Nicaragua y Guatemala), así como Estados Unidos y República Dominicana.
- Pueden clasificar también en las subpartidas del Capítulo 09, dependiendo de la materia que la componga (canela, jengibre, mezclas)



Aranceles UE

TARIC	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus	SGP EBA	Mexico	Chile
081330	Manzanas, secas	3,20%	3,20%	0%	0%	8 años (2008)	Inmediato
081340	Las demás frutas u otros frutos, secas	0% - 6,4%	0% - 6,4%	0%	0%	Inmediato a 8 años	Inmediato
081350	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	4% - 9,6%	4% - 9,6%	0%	0%	Entre 3 y 10 años	De inmediato a 4 años
0906	Canela	0%	0%	EXCL	0%	Inmediato	Inmediato
091010	Jengibre	0%	0%	EXCL	0%	Inmediato	Inmediato
0910	Otras especias	0% - 12,5%	0% - 12,5%	Inmed - EXCL	0%	Inmediato - 3 años	Inmediato - 7 años
12119097	Otras partes de plantas, semillas o frutos	0%	0	0	0	Inmediato	Inmediato
21069098	Otras preparaciones alimenticias	9 + EA	9 + EA	0	0	--	--



Los cuadros de comercio no se incluyen para este sector, pues como se puede apreciar en el cuadro anterior, las infusiones o tisanas no tiene una clasificación arancelaria específica y, por tanto, la estadística no refleja el comercio real de este mercado

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea